



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 07/09/2022 y 25/11/2022. Sírvase proveer.

Armenia, Quindío; 2 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN : 630014003005-**2021-00277-00**

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente la constancia de envío de la comunicación para notificación personal a la demandada, sin embargo, no se ha aportado evidencia de la forma en que fue obtenido el correo electrónico de la señora Marina Ríos Palacios (captura de pantalla o documento adjunto que permita constatarlo) para que dicha notificación sea tenida en cuenta, como tampoco el acuse de recibido, como se le ha indicado en auto del 18 de julio de 2022 y del 05 de septiembre de 2022, o en su defecto deberá señalar nuevas direcciones de notificación de la parte demandada, para que se agote en debida forma el trámite de notificación.

Dado que en el presente proceso no se ha surtido la notificación de la parte demandada, en virtud de lo cual se le requiere para que asuma la carga procesal que le compete e integre el contradictorio de conformidad a lo ordenado dentro del numeral tercero del proveído por medio del cual se libró mandamiento de pago dictado el pasado 11 de agosto de 2021, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 317 del Código General del Proceso.

Por otro lado, el apoderado de la parte actora solicita requerir a la EPS SANITAS con el propósito de que brinde información acerca de quién es el empleador actual de la ejecutada MARINA RIOS PALACIO (C.C. 41.885.118), petición que es procedente, en consecuencia, se ordena requerir a EPS SANITAS para que informe dentro del termino de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, quien es el empleador y cuales son dirección física y electrónica de MARINA RIOS PALACIO (C.C. 41.885.118).

Por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES** líbrese oficio comunicando lo aquí resuelto con destino a la EPS SANITAS y remítase al mandatario judicial de la parte ejecutante a través del correo electrónico gerencia@zuluagamaese.com para que procure su diligenciamiento.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 6 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83f43e4cd93a2468ab54cbc808d8a17371c137b0dda40bdc9fddc8c74dfafd99**

Documento generado en 05/12/2022 10:39:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>